

Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú S.A., a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 25 de setiembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos US\$ 1,320.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá presentar ante su institución el informe describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

692749-8

Designan miembro del Directorio del INDECOPI, en representación de la PCM

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 276-2011-PCM

Lima, 19 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 276-2006-PCM, se designó al señor José Ricardo Stok Capella como miembro del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, la designación de los miembros del Consejo Directivo es por un período de cinco (5) años;

Que, habiendo vencido el plazo de la designación antes indicada, corresponde designar al miembro del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Jorge Balbi Calmet, como miembro del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

692749-9

Aceptan renuncia y designan Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 277-2011-PCM

Lima, 19 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el citado Decreto Legislativo, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, establecen que el Consejo Directivo es el órgano máximo de dicha entidad y está integrado por tres consejeros designados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, uno de los cuales lo preside con la denominación Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 10° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR prevé que el Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo conduce el funcionamiento institucional y representa a la institución ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras;

Que, por Resolución Suprema N° 019-2011-PCM, se designó al señor Edmundo Pablo Beteta Obreros como integrante del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en calidad de Presidente Ejecutivo;

Que, el referido funcionario ha presentado renuncia al referido cargo, la que resulta pertinente aceptar; y, en tal sentido, es necesario designar a la persona que lo reemplazará;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023 y el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Edmundo Pablo Beteta Obreros, al cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Jorge Ernesto Arrunátegui Gadea como Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

692749-10